

DECRETO:

Artículo 1.— Queda excluido del Procedimiento de Declaratoria de Utilidad Pública dispuesto mediante Decreto No. 3137, de fecha 31 de enero de 1973, el Solar No. 13, de la Manzana No. 407, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional.

Artículo 2.— Queda derogado el Acápite f), del Artículo 1ro., del Decreto No. 3137, de fecha 31 de enero de 1973.

Artículo 3.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1598, que nombra al Lic. José E. Lois Malkún, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Agricultura, y lo encarga del estudio y evaluación del proyecto para la creación del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias.

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1598

VISTO el Artículo 12 de la Ley No. 8, del 8 de septiembre del 1965, que creó el Consejo Nacional de Agricultura;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Lic. José E. Lois Malkún, queda designado Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Agricultura, en sustitución del Ing. Agrón. Francisco Aquino García.

Artículo 2.— El Lic. José E. Lois Malkún, queda al mismo tiempo, encargado del estudio y evaluación del proyecto para la creación del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias.

Artículo 3.— El Lic. José E. Lois Malkún, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO